



# AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA



Intervención  
BVV/RLC  
Expediente: MC 05/18

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación presupuestaria, transferencia de créditos núm. 05/18, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990.

Con el fin de agilizar la tramitación del expediente y considerando que la siguiente Junta de Gobierno Local, se celebrará el próximo día 31 de enero de 2018, y dada la urgencia de su aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe favorable emitido por la Intervención de fecha veinticinco de enero de 2018.

Los ingresos que generan los créditos consisten en los enumerados en el apartado a) del art. 43.1 del R.D. 500/90, de ingresos del vigente presupuesto, vengo en aprobar el mismo, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe alta
03-341-227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.605,00
03-341-632.00	Inv. en reposición edificios y construcciones	8.911,92
<b>Total altas de créditos</b>		<b>11.516,92</b>

### BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe baja
01-912-100.00	Retribuciones básicas	11.516,92
<b>Total bajas de créditos</b>		<b>11.516,92</b>

Siendo el expediente que se aprueba, firme y ejecutivo sin más trámites, se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por medio del presente, **DISPONGO:**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 05/18.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en la Villa de Santa Brígida, a 25 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,

José A. Armengol Martín.

Doy Fe  
La Secretaria Municipal

Fdo.: Katuska Hernández Alemán